



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CCLI

Lunes, 25 de noviembre de 1974

Núm. 269

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA LOS DÍAS LABORABLES

Administración: Provincia de Zaragoza Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en las Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 7.279

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Ha sido hallada en la vía pública, concretamente en un solar de la calle de Espoz y Mina, y por un agente del Cuerpo de la Policía Municipal, una burra de color negro, boquiblanca, la cual ha sido depositada en las caballerizas municipales a disposición de quien acredite ser su dueño.

Transcurrido el plazo de quince días se procederá a su venta mediante subasta.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 615 del Código Civil y 7 del Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Moscadas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza a 5 de noviembre de 1974. El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 7.281

Don Félix Marugán Antorán, con domicilio en la calle Royo, número 14, concesionario del material de deportes que se entregó a las escuelas municipales, ha solicitado la devolución de fianza que constituyó para responder del exacto cumplimiento de la referida contrata.

Y a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953 se hace público para

que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza a 14 de noviembre de 1974. El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 7.306

Precisando contratar la prestación individual de servicios de un Arquitecto en la Dirección de Arquitectura de este Excmo. Ayuntamiento, quienes con la titulación necesaria tengan interés en tal contratación podrán dirigir instancia al Ilmo señor Alcalde en que así lo manifiesten, acompañando relación de méritos, dentro del improrrogable plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1974. El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 7.284

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto orgánico de Jueces municipales, comarcales y de paz de 19 de junio de 1969, se anun-

cia concurso para la provisión de vacantes, próximas a producirse, de los cargos que a continuación se detallan, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes, documentadas, ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción.

1.º Juez comarcal sustituto de Caspe, partido judicial Caspe.

2.º Juez de paz propietario de Layana, de Ejea de los Caballeros.

3.º Juez de paz propietario de Terrier, de Calatayud.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de noviembre de 1974. — El Presidente, P. Benedicto Sánchez Fuentes. — El Secretario accidental, Antonio Peñana Navarro.

Núm. 7.293

Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo

Relación de los matriculados navales del distrito de esta capital alistados el presente año, con expresión del nombre de los padres y lugares de nacimiento, que están enclavados dentro de la provincia de Zaragoza, los cuales han quedado definitivamente alistados para figurar en el reemplazo de 1975, debiendo ser excluidos del reclutamiento del Ejército de Tierra, por pertenecer a la Marina, con arreglo a

lo dispuesto en la vigente Ley general del Servicio Militar.

Año: 1954.

Nombre y apellidos: Angel-Pablo Teinta Alabat.

Nombre de los padres: Pedro e Isabel.

Naturaleza: Uncastillo.

El Ferrol del Caudillo, 12 de noviembre de 1974. — El CF. Comandante Militar de Marina, Jesús Alvargonzález Leste.

Núm. 7.307

Dirección General de Información e Inspección Comercial

En virtud de resolución dictada por el Director general de Comercio Interior con fecha 19 de enero de 1973, en el expediente número 1114 de 1971 del Registro general, correspondiente al 620 de 1970, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, ha sido sancionado con la multa de pesetas 100.000 don Rufino Atienza Ibáñez, vecino de Ateca (Zaragoza), con domicilio en calle General Franco, número 15, por venta de chocolate familiar a precio superior al autorizado, con defecto de peso y adulterada su calidad, al comprobarse que el extracto etéreo no corresponde a la manteca de cacao con las adiciones autorizadas.

Con fecha 8 de agosto de 1974 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 5 de noviembre de 1974. — El Secretario general de la Dirección general de Información e Inspección Comercial, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 7.282

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención,

copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 178. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca, don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de noviembre de 1974. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos incidentales, en grado de apelación, provenientes del Juzgado de primera instancia de Tarazona, en el que son partes: de una, como demandante y apelado en esta segunda instancia del proceso incidental, don Jesús Val Arnedo, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Tarazona, el que no ha comparecido en esta segunda instancia a hacer uso de sus derechos, y de otra, como demandado incidental, la entidad mercantil "Campo Ebro Industrial", S. A., domiciliada en esta capital, la que ha sido representada ante este Tribunal por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, bajo la dirección del Letrado don José-Antonio Alfaro Ramos, y es materia de los presentes autos la nulidad de actuaciones en el juicio ejecutivo del que este incidente dimana,

Fallamos: Que desestimando el recurso debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que el señor Juez de Tarazona dictó con fecha 22 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva se transcribe al comienzo de esta resolución, de la que el presente recurso deriva. No hacemos expresa imposición en cuanto a las costas causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que será deducido testimonio y remitido al Juzgado de su procedencia junto con los autos principales, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a don Jesús Val Arnedo, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

• • •

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 179. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de noviembre de 1974. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía (tercería de dominio) en grado de apelación, en los que son partes: de una, como demandante tercerista y apelada en esta segunda instancia, la entidad mercantil "Finanzauto y Servicios", S. A., con domicilio social en Madrid, la que no ha comparecido en esta segunda instancia a hacer uso de sus derechos, y de otra, como demandada y apelante en esta segunda instancia, la Administración Pública del Estado, representada por el señor Abogado del Estado, siendo también demandado don Ricardo Gil Torralba, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Illueca, el que fue declarado en rebeldía en la primera instancia, sin que haya comparecido en el presente recurso ante este Tribunal a hacer uso de sus derechos, y es materia del presente juicio la propiedad del vehículo "Sava", que se dice a favor de la expresada entidad mercantil.

Fallamos: Que estimando el recurso y apreciando la falta de reclamación previa en la vía gubernativa e incompetencia de jurisdicción alegadas por el señor Abogado del Estado, debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, y en su lugar absolvemos a la Administración pública y a don Ricardo Gil Torralba de la instancia que se ejercita en esta tercería, sin entrar en el fondo de la cuestión. No hacemos expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias. Y por incomparecencia de los apelados notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia, de la que será deducido testimonio y remitido al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a "Finanzauto y Servicios", S. A., y a don Ricardo Gil Torralba, expido la presente certificación y la firma, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Juan Cabezado. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llame y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 7.259

SANCHO CASTRO (Martín), natural de Zaragoza, nacido el 26 de mayo de 1951, hijo de José y Pilar, soltero, panadero y vecino de Zaragoza, donde tuvo su último domicilio conocido en la calle Bélgica, número 11, segundo, y en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid dentro del término de quince días, a contar del siguiente a la publicación de la presente, con objeto de constituirse en prisión para cumplimiento de la pena privativa de libertad que le ha sido impuesta mediante sentencia dictada en la causa número 49 de 1973, procedente del Juzgado de instrucción de Valladolid núm. 3.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.291

JUZGADO NUM. 1

De conformidad con lo acordado en proveído de esta fecha dictado en autos de juicio de menor cuantía se-

guidos con el número 139 de 1974, a instancia de "Banco Coca", S. A., representado por el Procurador señor Juste Sánchez, contra doña Patrocinio Naval Camín, declarada rebelde, por el presente se requiere a la demandada para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la siguiente finca:

Rústica, término de Miralbueno, partida "Collantes y Noria", constituyendo parte de la denominada "Torre de la Poza". de 1.942 metros cuadrados. Linda: Norte, Clara Marín; Sur, carretera de Zaragoza a Logroño; Este, resto de finca matriz, y Oeste, Clara Marín, hoy finca de José-María Macarra, inscrita al tomo 330, finca 7790, del Registro de la Propiedad número 3.

Y para que sirva de requerimiento a la demandada doña Patrocinio Naval Camín, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez, (ilegible).

Núm. 7.318

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de diciembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 545 de 1965, a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en representación de don Emiliano Alonso Vicente, contra don José-Antonio Pérez de Amezaiga, de Las Arenas (Bilbao), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Televisor "Philips", de 21 pulgadas; en 7.500 pesetas.
2. Lavadora "Ignis", automática; en 12.000 pesetas.
3. Frigorífico "Edesa", grande; en 8.000 pesetas.
4. Máquina de coser "Alfa", en mueble secreter; en 6.000 pesetas.

Total, 33.500 pesetas.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.317

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, por resolución de este día en autos de mayor cuantía número 390 de 1973, instado por "Banco Zaragozano", sociedad anónima, contra otra y herederos y herencia de don Francisco Hualde, ha dispuesto que la sentencia en tales autos recaída sea notificada a los demandados últimamente mencionados mediante edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, cuya resolución contiene la cabecera y parte dispositiva siguientes:

"Sentencia. — En Zaragoza a once de noviembre de 1974. — Vistos por el Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguido entre partes: de la una, como demandante "Banco Zaragozano", S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador don Juan Manuel Escudero Molíns y asesorado por el Letrado don Gumersindo Claramunt Blasco, y de la otra, como demandados, doña Inés Mozota de Baya, viuda de Hualde, y contra los herederos desconocidos y herencia yacente de don Francisco Hualde Izar, la primera representada por el Procurador don Vicente Aranda Gómara y asesora por el Letrado don Fernando López Bazán, y los segundos en situación de rebeldía, teniendo el presente litigio por objeto la reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la excepción de faltas de litis consorcio pasivo necesario alegado por la demandada doña Inés Mozota frente a la demanda entablada por la entidad "Banco Zaragozano", S. A., contra ella y contra la herencia yacente y herederos de don Francisco Hualde, en situación de rebeldía, que estimo, debo condenar y

condeno a los demandados a abonar a la sociedad actora la cantidad de 2.610.307,46 pesetas e intereses legales del importe de las cambiales desde su protesto, sin hacer declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes antes expresados libro la presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.319

JUZGADO NUM. 1

En juicio ejecutivo número 1097 de 1974 seguido en este Juzgado aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1974. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Alfonso Soláns Serrano, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta capital, representado por el Procurador don Luis Ignacio Sanagustín Morales y defendido por el Abogado don Fernando Catalán Beisti, contra herencia yacente o herederos desconocidos de don Fernando Garrós García, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados, herencia yacente o herederos desconocidos de don Fernando Garrós García y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Alfonso Soláns Serrano de la cantidad de 500.679 pesetas de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de protesto a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete." (Rubricado).

Y para notificación a los demandados expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez, (ilegible).

Núm. 7.320

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de diciembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 699 de 1974, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Santos Sanz Palacín, contra don Manuel Lozano Henaar, de Castejón (Navarra), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un compresor "Samur"; en pesetas 7.000.
2. Una ingleteadora radial "Alfa"; en 15.000 pesetas.
3. Una lijadora de banda "Diwart"; en 15.000 pesetas.
4. Una regruesadora; en 12.000 pesetas.
5. Una escopleadora cadena "Cima"; en 15.000 pesetas.
6. Un compresor marca "Airco"; en 12.000 pesetas.
7. Un alimentador "GAP-E"; en pesetas 12.000.
8. Una enlazadora, cola de milano; en 13.000 pesetas.
9. Un quemador de petróleo "Arli"; en 4.000 pesetas.
10. Un reloj fichero "Itef"; en pesetas 11.000.
11. Un torno hierro de "Charrión"; en 11.000 pesetas.
12. Una cepilladora portátil; en pesetas 12.000.
13. Dos extintores "Parsifal"; en pesetas 4.000.
14. Quince aprietos "Pimer"; en pesetas 3.000.
15. Una lijadora "Banda-67"; en pesetas 18.000.
16. Un carro aspiral; en 2.000 pesetas.
17. Una sierra de disco "Legna"; en 9.000 pesetas.
18. Una pulidora lijadora "Lumer"; en 4.000 pesetas.

19. Una grapadora puntas "Dian Sprit"; en 9.000 pesetas.

20. Una ingleteadora "Ortegui"; en 5.000 pesetas.

21. Un mando reductor "Fresto Pneumatic"; en 3.000 pesetas.

22. Una guía de sierra "Ortegui"; en 2.000 pesetas.

23. Dos cadenas escopleadoras; en 10.000 pesetas.

24. Diez fresas "Tupi"; en 9.000 pesetas.

25. Una máquina de escribir "Andina"; en 3.000 pesetas.

26. Dos mesas de escritorio metálicas con tablero; en 9.000 pesetas.

27. Un tresillo en skai marrón; en 3.000 pesetas.

28. Un fichero metálico, con cinco cajones; en 4.000 pesetas.

29. El derecho de traspaso del local destinado a fabricación de muebles, sito en la plaza de Calvo Sotelo en Castejón, de unos 300 metros cuadrados; en 100.000 pesetas.

Total, 336.000 pesetas.

Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.214

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de dominio número 904 de 1974, instado por don Amadeo Letosa Marcén, mayor de edad, casado con Teresa Marcén Bolea, industrial, vecino de Leciñena (plaza del Coronel Gazapo, número 4), para acreditar el dominio de la finca que seguidamente se describe:

Porción de terreno en Leciñena y su calle de Murillo, donde le corresponden los números 20 y 22; tiene una extensión superficial de 272 metros cuadrados, y linda: por la derecha con el trando, con la casa número 18 de la misma calle, de don Severino Murillo Marcén; por la izquierda, con la casa números 24 y 26 de dicha calle, de don Anacleto Marcén Letosa; por el fondo, con corral de don José Escanero Alfranca y con finca de doña Concepción Murillo Letosa, y por el frente, con la calle de Murillo. Adquirió esta finca el compareciente con su esposa Teresa Marcén Bolea, que aquí representa su matrimonio con su esposa Teresa Marcén Bolea, que aquí representa y para su sociedad conyugal, mediante compra a doña Concepción Murillo Letosa y a doña Prudentia Marcén Bagüés, respectivamente, de las

dos fincas que a continuación se describen y agrupación de las mismas mediante escritura que autorizó en Zaragoza el Notario don Jesús Iribas Aotz el 27 de febrero de 1973, bajo el número 730 de su protocolo, por la que se satisfizo el impuesto de transmisiones.

Las fincas compradas y que se agruparon para formar la que hoy es objeto de expediente tienen la siguiente descripción:

1. Porción de terreno sito en la villa de Leciénena y su calle de Murillo, donde le corresponde el número 22; tiene una extensión superficial de 173 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con el solar número 20 de la misma calle, de doña Prudencia Marcén Bagüés; por la izquierda, con las fincas números 24 y 26 de igual calle, propiedad de don Analecto Marcén Letosa; por el fondo, con resto de finca matriz de doña Concepción Murillo Letosa, y por el frente, con calle de Murillo. Es porción segregada de la finca número 436 del Registro de la Propiedad, inscrita al tomo 108 del archivo, libro 9 de Leciénena, folio 180 vuelto, inscripción tercera, a nombre de don José Letosa Marcén.

2. Solar procedente del derribo de una casa sita en Leciénena y su calle de Murillo, donde estuvo señalada con el número 20, único que ha tenido, de 99 metros cuadrados de extensión superficial; y linda: por la derecha entrando, con la casa número 18 de la misma calle, de don Severino Murillo Marcén; por la izquierda, con terreno demarcado con el número 22 moderno de la calle de Murillo, de doña Concepción Murillo Letosa; por el fondo, con corral de don José Escanero Alfranca, y por el frente, con la calle de Murillo. Según el Registro es la finca número 1.029 de dicho Registro de la Propiedad y figura inscrita, por terceras e iguales partes, a favor de don Manuel Marcén Solanas, don Juan Marcén Latas y doña María Bagüés Alberó, al tomo 405 del Archivo, libro 18 de Leciénena, folios 208 y 211, y tomo 1090, libro 35 de Leciénena, folio 103, asientos 1.º, 5.º y 6.º.

Las dos fincas de que procede por agrupación, la que es objeto del expediente figuran inscritas:

La número 1, con una superficie de 333 metros cuadrados, de los que se han segregado y vendido al compareciente 173 metros cuadrados, al tomo 108 del Archivo, libro 9 de Leciénena, folio 179 vuelto, finca número 436, inscripción 3.ª, en dominio a favor de don José Letosa Marcén, con fecha 10 de diciembre de 1880.

La número 2, también en dominio, en cuanto a una tercera parte indivisa, a favor de don Manuel Marcén Solanas, al tomo 405 del archivo, libro 18 de Leciénena, folio 208, finca 1029, asiento 1.º, fecha 22 de octubre de 1874; otra tercera parte indivisa a favor de don Juan Marcén Latas, al tomo 405, libro 18 de Leciénena, folio 211 vuelto, finca 1.029, asiento 5.º de fecha 12 de junio de 1915 y en cuanto a la tercera parte indivisa restante, a nombre de doña María Bagüés Alberó, al tomo 1090, libro 35 de Leciénena, folio 103, finca 1.029, inscripción 6, de fecha 17 de octubre de 1917.

Conforme a lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la justificación del dominio de la finca antes descrita por el solicitante a fin de que dentro de los diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho conviniere.

Asimismo por el presente se cita especialmente a los titulares registrales o sus herederos.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.252

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de dominio 1167 de 1974, instado por Enrique Val Calvo, mayor de edad, casado con Josefina Sanz Trébol, industrial, de esta vecindad (calle del Seu, número 8), para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Parcela de terreno para edificar, sita en término de Miralbueno, de esta capital, partida de Valdefierro, que tiene una extensión de 7 áreas 89 centiáreas y es parte de la parcela señalada con el número 95 del plano particular de la finca matriz. Linda: Norte, con camino de la finca matriz; Sur, con riego; Este, con finca matriz; y Oeste, con la parcela número 95, de don José, don Angel y don Enrique Val Calvo. Inscrita al tomo 1.988, folio 166, finca 32.881.

Dicha finca la adquirió el compareciente por compra a doña Pilar Civera Lefrançois, mediante escritura autorizada por el Notario don Juan-Luis Gimeno Pérez.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo interrumpido que se pretende por el solicitante a fin de que dentro de los diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.287

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

En autos de juicio de tercería de dominio (mayor cuantía) número 188 de 1973, instados por don Francisco Escartín Gabarrús y otros, representados por el Procurador señor Infante, contra Félix Pinilla Galindo y otros, Ministerio fiscal y doña Gloria Ibáñez Pinilla, que residió en esta ciudad, ignorándose su actual domicilio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 4 de octubre de 1973. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 3 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de incidente de tercería de dominio seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía y dimanantes de pieza de responsabilidad civil del sumario número 33 de 1969 de este Juzgado, siendo demandantes en tercería don Fernando-José Pérez Gimeno (los referidos anteriormente y otros), representados por el Procurador señor Infante Romance y defendidos por el Letrado señor Cuadrado Oliete, y siendo demandados los referidos anteriormente y otros...

Resultando... Considerando...

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor Infante en las representaciones que se tienen dichas, no ha lugar a excluir de la ejecución que se sigue contra los bienes referidos en demanda a éstos ni ha lugar a la tercería de dominio que en relación a los mismos se formula, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas originadas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la representación del Ministerio fiscal, lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández". (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Gloria Ibáñez Pinilla, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.316

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 511 de 1974, instado por "Airwell Española", S. A., representada por el Procurador señor Barrachina, contra don José-Luis Samper Cardiel, se anuncia primera subasta, en este Juzgado, para el día 8 de enero de 1975, a las diez horas, en la sala de audiencia, de los bienes siguientes:

Turismo "Seat 1.430", con matrícula NA-4393-B; valorado en 95.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. El vehículo consta inscrito administrativamente a nombre del demandado.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.321

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de diciembre de 1974, a las once treinta horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 214 de 1974-B, a instancia del Procurador señor San Pio. en representación de "Aluminio y Carpintería", S. A., contra don Mariano Abad Rodrigo, vecino de Tudela (calle Cortes, 19), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que

podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una sierra de metal marca "Trenn-jaeger", con motor. Tasada en pesetas 20.000.

Una soldadora marca "Vespa". Tasada en 8.000 pesetas.

Una piedra esmeril marca "Fagor". Tasada en 4.000 pesetas.

Un taladro portátil marca "Leston". Tasado en 4.000 pesetas.

Total, 36.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la persona del mismo demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.322

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de diciembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 71 de 1974-B, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Blanco". S. A., contra don José-Antonio San José Ayala, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Una máquina retroexcavadora de la marca "Jhon Deere", modelo JD-400-A-9505; en 300.000 pesetas.

2.º Una pala cargadora marca "Jhon Deere", modelo JD-544-A; en 550.000 pesetas.

3.º Una máquina extendidora de aglomerado marca "V'Ogele", modelo "Super 82-T"; en 260.000 pesetas.

4.º Una máquina mezcladora de aglomerado "Tijtinal-P"; en 115.000 pesetas.

5.º Una máquina cargadora JD-544-A; en 90.000 pesetas.

6.º Un rodillo vibrante autopropulsado marca "Sinieša"; en 140.000 pesetas.

7.º Una motoniveladora de marca "Champion"; en 130.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.251

JUZGADO NUM. 6. — BARCELONA

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo promovido por "Chiler Española", S. A., contra don Emilio Salvo Lahoz, de ignorado paradero, dictó la sentencia cuya parte necesaria es del tener literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Barcelona a 2 de noviembre de 1974. — El Ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Barcelona, habiendo visto, etc...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Emilio Salvo Lahoz, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante de la suma de 74.296 pesetas en concepto de capital importe de las dos letras de cambio acompañadas con la demanda, los intereses legales de dicha suma a contar desde la fecha de los protestos, los gastos de éstos que en junto ascienden a 758 pesetas, condenando asimismo al referido demandado al pago de las costas causadas y que se causen en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jaime Amigó."

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilustrísimo señor Juez, que la suscribe el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública con mi asistencia; doy fe. — Ante mí, J.R. de la Rubia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Emilio Salvo Lahoz expido y firmo el presente en Barcelona a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, J. R. de la Rubia.

Juzgados Municipales

Núm. 7.323

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 578 de 1974, instado por "Galerías Preciados", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García, contra don Apolonio Díaz Cano (domiciliado en calle Cerdán, número 18, escalera segunda, piso segundo), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor marca "Vanguard", de 21 pulgadas, modelo "Super 301", con canales de VHF y UHF; valorado en 7.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor", modelo "New Style", de 200 litros de capacidad; valorado en 6.000 pesetas.

Suman, 13.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder de doña Josefina Lalana Lambán, esposa del demandado y con el mismo domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Fermín González. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.325

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 541 de 1974, instado por don Luis López Baranco, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Pascual Callau Bastarós (domiciliado en calle San Blas, número 84, interior), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la

parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor marca "Vanguard", de 20 pulgadas, modelo "New Super Square", canales VHF y UHF; valorado en 10.000 pesetas.

Una librería de 2,80 por 1,90 metros aproximadamente, barnizada al poliéster, con diversos departamentos abiertos y cerrados; valorada en 8.000 pesetas.

Un sofá cama y dos sillones, tapizados en skai rojo, con almohadones en tela, regular estado; valorado en pesetas 3.000.

Una mesa centro, en forma de libro, elevable y extensible, con dos pedestales, tablero de poliéster; valorada en 1.500 pesetas.

Suman, 22.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder de doña María-Luz Muñoz Leal, esposa del demandado y con el mismo domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.326

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 557 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, representada por el Procurador señor San Pío, contra don Manuel Ejea Ondiviela, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca "Vanguard", de 19 pulgadas y estabilizador de marca "Pardina"; valorado en 7.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Odag", modelo 266, de 240 litros de capacidad; valorado en 6.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en skai rojo; en 3.000 pesetas.

Una librería de dos cuerpos, de 2 por 2 metros aproximadamente, chapada en formica color marrón; en 4.000 pesetas.

Un transistor marca "Philips", modelo AM y FM; en 1.500 pesetas.

Una lámpara de techo, en madera y metal con cinco globos; en 500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 20 de diciembre próximo, a las nueve treinta horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en la calle Ribagorza, número 16, primero C.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.234

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

El Ministerio de Hacienda, con fecha 19 de octubre de 1974, evacuando consulta formulada por el Banco de España en 28 de junio, a solicitud de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, ha resuelto prohibir a las Cajas de Ahorro —como anteriormente lo hizo con la Banca Privada por Orden de 29 de febrero de 1972— tome a su cargo el pago de las primas o gastos de seguros que cubran los riesgos de vida y accidentes individuales de los titulares de sus cuentas.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y la Caja General de Ahorros de la Inmaculada, miembros de la Federación Aragonesa de Cajas de Ahorro, en virtud de lo dispuesto en la resolución ministerial indicada, se ven en la imposibilidad de mantener la modalidad de "ahorro-seguro" con que venía favoreciendo a su distinguida clientela, cubriendo los riesgos de anterior referencia. Esta modalidad, por tanto, queda suprimida y sin efecto alguno a partir de esta fecha.

Lo que se hace público para conocimiento de los clientes de la Caja

de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y Caja General de Ahorros de la Inmaculada.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1974. — Federación Aragonesa de Cajas de Ahorro: El Presidente, José-Joaquín Sancho Dronza.

Núm. 7.305

**HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Se convoca a todos los agricultores de este término municipal a la Asamblea plenaria extraordinaria que se celebrará, debidamente autorizada, el día 29 del presente mes, a las veinte treinta horas en primera convocatoria y las veintiuna treinta horas en segunda, en el salón Blanco, de esta localidad, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Tomar acuerdos sobre constitución de Agrupación Sindical Antigranizo entre esta Hermandad y las de Ricla, Calatorao, Chodes, Arándiga, Nigiella y Mesones de Isuela, con posibilidad de ampliación a otras, para la lucha contra el riesgo mediante quemadores de yoduro de plata, con aportación de cuotas por los agricultores en proporción a la superficie cultivable.

2.º Designación de representantes para el acto formal constitutivo de la expresada Agrupación.

La Almunia de Doña Godina, 14 de noviembre de 1974. — El Presidente de la Hermandad, Manuel Gil.

Núm. 7.303

**COMUNIDADES DE REGANTES
DE LOS SINDICATOS DE RIEGOS
DE MICHEN Y DEL REY**

Por el presente se convoca a Junta general extraordinaria de todos los partícipes de los Sindicatos de Michén y del Rey, para tratar de los siguientes asuntos:

Arriendo de locales de los Sindicatos y ruegos y preguntas.

Tendrá lugar a las diecinueve horas del día 30 de noviembre de 1974, en primera convocatoria, en el domicilio de los Sindicatos (calle Ciprés, número 2); si ésta no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará a las veinte horas del mismo día y local, tomándose acuerdos con los que asistan.

Calatorao, 14 de noviembre de 1974. Los Presidentes de las Comunidades, Lucio Cásedas y José Maestro.

Núm. 7.308

**HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE RICLA**

Se celebrará Asamblea plenaria extraordinaria el día 30 de noviembre, a las veintiuna horas en primera convocatoria y a las veintidós horas en segunda, en los locales de la Cooperativa del Campo (calle de Costa, 1), para tratar los asuntos siguientes.

Orden del día

1.º Tomar acuerdos sobre constitución de Agrupación Sindical Antigranizo entre esta Hermandad y las de La Almunia de Doña Godina, Calatorao, Chodes, Arándiga, Nigiella y Mesones de Isuela, con la posibilidad de ampliación a otras, para la lucha contra el riesgo mediante quemadores de yoduro de plata, con la aportación de cuotas por los agricultores en proporción a sus superficies cultivables.

2.º Designación de los correspondientes representantes para el acto formal constitutivo de la expresada Agrupación.

Ricla, 14 de noviembre de 1974. — El Presidente, Bernabé Franco.

Núm. 7.304

**HERMANDAD DE LABRADORES
Y GANADEROS DE TOSOS**

Con motivo de la formación de Agrupación comarcal para combatir el granizo a base de generadores de yoduro de plata, se convoca a todos los afiliados

de la Hermandad Sindical a una Asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 8 del próximo mes de diciembre, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el local de la Hermandad.

Tosos a 16 de diciembre de 1974. — El Presidente, Julio Valiente.

Núm. 7.340

**HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE MESONES DE ISUELA**

Esta Hermandad celebrará Junta general extraordinaria el próximo día 29 de noviembre, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, para tratar de la formación de agrupaciones sindicales antigranizo.

Mesones de Isuela, 18 de noviembre de 1974. — El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

Núm. 7.341

**HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE AGUARON**

El próximo día 2 de diciembre, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veintiuna en segunda, se celebrará en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad una Asamblea general especial con el siguiente

Orden del día

1.º Dar cuenta funcionamiento y costo de quemadores de yoduro de plata contra las tormentas.

2.º Dar conformidad la Asamblea si se entra a formar parte o no del grupo sindical que se lleva idea de crear.

3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los afiliados.

Aguarón, 13 de noviembre de 1974. — El Presidente de la Hermandad, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones